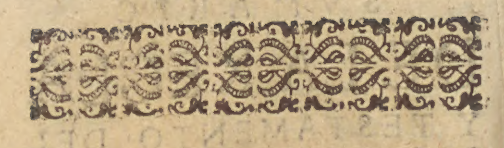
# SVMARIO
# DE LA REGLA
## Y TESTAMENTO DEL

Serafico Padre San Francisco. Con los preceptos y casos reservados de su sagrada Religiõ: y vna muy devota Letania deste gran Patriarca de los pobres. Con vnas Exortaciones suyas, y los Privilegios que Christo Redentor nuestro le concediò.

*Recopilado por vn Religioso de la misma Orden, hijo de la santa Prouincia de los Angeles, primera Recoleccion y origen de las de España.*

(✠)

En Sevilla lo imprimiò Iuan Serrano, enfrẽte del Correo Mayor. 1621.



# COMIENZA la Regla de los Frayles Menores.

HONORIO Obiſpo, ſiervo de los ſiervos de Dios, a los amados hijos Fray Franciſco, y a los otros Frayles de la Orden de los Frayles Menores, ſalud, y Apoſtolica bẽdiciõ. Suele condeſcender la ſilla Apoſtolica a los piadoſos votos, y dar favor de

de buena voluntad a los honestos desseos de los q̃ lo demandan, por lo qual muy amados hijos en el Señor, a vuestros piadosos ruegos inclinados, la Regla de vuestra Orden aprovada por Inocẽcio Papa de buena memoria, nuestro antecessor, escrita por las presẽtes, por autoridad Apostolica vos la cõfirmamos, y cõ defensiõ del presente escrito, la guarnecemos. La qual es tal.

Cap. I. *En el nombre del Señor, comiẽça la Regla de los Frayles Menores.*

LA vida y Regla de los Frayles Menores, es esta. Conviene a

saber, guardar el santo Evangelio de nuestro Señor IESV Christo, viviendo en obediẽcia, sin proprio, y en castidad. Fray Francisco promete obediencia, y reverencia al Señor Papa Honorio, y a sus successores, que canonicamẽte entraren, y a la Yglesia de Roma. E los otros Frayles sean obligados de obedecer a F. Francisco, y a sus successores.

Cap. II. *De aquellos que quieren tomar esta vida, y en que manera deuen ser recebidos.*

SI algunos quisieren tomar esta vida, y vinierẽ a nuestros Frayles, embiẽlos a sus Ministros Provincia-

vinciales, a los quales solamente, y no a otros, sea otorgada licencia para recebir Frayles. Mas los Ministros con diligencia los examinẽ de la Fè Catolica, y de los Eclesiasticos Sacramẽtos. E si todas estas cosas creyeren, y las quisieren fielmente confessar, y hasta la fin firmemẽte guardar, y no tienẽ mugeres, o si las tienen, ya entrarõ las mugeres en Monesterio, o ellas les ayan dado licencia, con autoridad del Obispo de esse Obispado, hecho ya voto de continencia, y las mugeres sean de tal edad, q̃ dellas no pueda nacer sospecha, digan a ellos la palabra del santo Evange-

lio, que vayan y vendan todas ſus coſas, y eſtudiẽ de las dar a los pobres: lo qual ſino pudieren hazer, baſtales la buena volũtad. Y guardenſe los Frayles y ſus Miniſtros, que no ſean ſolicitos de ſus coſas temporales, porq̃ libremente hagã de ſus coſas lo que el Señor les inſpirare. Mas ſi conſejo fuere demandado, los Miniſtros ayan licẽcia de los embiar a algunos que teman a Dios, cõ cõſejo de los quales ſus bienes ſean dados a los pobres. Deſpues otorguẽles los paños de la provacion (conviene a ſaber) dos tunicas ſin capilla, y cuerda, y paños menores, y caparon

ron hasta la cinta, salvo si a los mesmos Ministros otra cosa segũ Dios alguna vez fuere visto que cõviene. Y acabado el Año de la aprovacion, sean recebidos a la obediẽcia, prometiẽdo de guardar siempre esta vida y regla. Y en ninguna manera les converná salir fuera desta Religion, acerca del mandamiento del señor Papa, porque ninguno que pone mano al arado, y mira atras, es cõvenible al Reyno de Dios. Y aquellos q̃ ya prometieron obediẽcia, ayan vna tunica con capilla, y otra sin capilla, los que la quisieren aver. Y los q̃ por necessidad son constreñidos,

puedan traer calçado. E todos los Frayles sean vestidos de vestiduras viles, y puedanlas remēdar de sacos, y de otras pieças con la bēdicion de Dios. A los quales amonesto, y exorto, que no desprecië, ni juzguē a los hombres que vienen vestidos de vestiduras blācas, y de color, vsar de manjares y beveres delicados, mas cada vno juzgue y menosprecie a si mesmo.

Cap. III. *Del Oficio Diuino y ayuno, y como los Frayles deuen yr por el mundo.*

LOS Clerigos hagan el Oficio Divino segun la orden de la sā

ta Yglesia deRoma, sacado el Psalterio, del qual podran aver breviarios. Mas los legos digan veynte y quatro vezes el Pater noster por Maytines. Por Laudes, cinco. Por Prima, Tercia, Sexta, Nona, por cada vna destas, siete. Por Visperas, doze. Por Completas, siete. Y oren por los defuntos. E ayunen desde la fiesta de Todos Santos hasta la Natividad del Señor. E la santa Quaresma, que comiença desde la Epiphania hasta quarenta dias continuos: la qual consagró el Señor con su santo ayuno, los que de voluntad la ayunaren benditos

ſean delSeñor, y los que nõ quiſie-
ren, no ſean conſtreñidos: mas la
otra haſta la Reſurreccion del Se-
ñor, ayunen. Y en los otros tiem-
pos no ſeã obligados a ayunar, ſal
vo el Viernes: mas en tiempo de
manifieſta neceſsidad, no ſean los
Frayles obligados al ayuno corpo
ral. Aconſejo, amoneſto, y exorto
a mis Frayles en el Señor IESV
Chriſto, que quãdo vã por el mũ-
do, no peleen, ni contiendan en pa
labras, ni juzguen a los otros, mas
ſean benignos, pacificos, y mode-
rados, manſos, y humildes, y hablẽ
honeſtamente a todos, aſsi como
conviene. Y no deven yr cavalgã-

do, ſalvo ſi por manifieſta neceſsidad, o enfermedad ſean conſtreñidos. Y en qualquier caſa q̃ entraren, primeramente digan: Paz ſea en eſta caſa. Y ſegun el ſanto Evãgelio, de todos los manjares q̃ delante les ſon pueſtos, les ſea licito comer.

Cap. IIII. *Que los Frayles no recibã dineros, o pecunia.*

MAndo firmemẽte a todos los Frayles, que en ninguna manera reciban dineros, o pecunia, por ſi, o por interpueſta perſona. Mas para las neceſsidades de los enfer-

enfermos, y para veſtir los otros Frayles, por amigos eſpirituales, los Miniſtros y Cuſtodios ſolamẽte ayan ſolicito cuydado, ſegũ los lugares, y tiempos, y frias tierras, aſsi como a la neceſsidad vieren q̃ conviene. Aquello ſiempre, ſalvo que como dicho es, dineros, o pecunia no reciban.

## Cap. V. *De la manera del trabajar.*

LOS Frayles, a los quales el Señor diò gracia de trabajar, trabajen fiel y devotamenre, en manera, que alançada la ocioſidad, que es enemiga del alma, no amaten el eſpiritu de la ſanta Oracion, y devo-

devocion, al qual todas las otras cosas temporales deven servir. Y del precio de su trabajo recibã las cosas necessarias al cuerpo para si, y sus hermanos, salvo dineros, o pecunia. Y esto humilmẽte, assi como conviene a siervos de Dios, y seguidores dela mui alta pobreza.

Cap. VI. *Que los Frayles no apropien a si alguna cosa: y del pedir de la limosna, y de los Frayles enfermos.*

LOS Frayles no apropien a si alguna cosa, ni casa, ni lugar, ni alguna otra cosa, mas assi como peregrinos, y advenedizos en este Mundo, en pobreza y humil-

humildad ſirviendo al Señor, vayã por limoſna con confiança. Ni les conviene aver verguença, porque el Señor ſe hizo pobre por nôs en eſte mundo. Eſta es la alteza de la muy alta pobreza, que a voſotros mis muy amados hermanos eſtableciô herederos, y Reyes del Reyno de los Cielos, hizovos pobres de las coſas temporales, y enſalçoos por virtudes. Eſta ſea vueſtra parte, la qual lleva a la tierra de los vivientes. A la qual, muy amados hermanos, de todo en todo vos allegando, por el nombre de nueſtro Señor IESV Chriſto ninguna otra coſa debaxo del cie-

lo para siempre querays aver. Y donde q̃ son, y se hallaren los Frayles, demuestrẽse domesticos vnos a otros entre si; y seguramẽte manifiesten vno a otro su necessidad. Porque si la madre ama y cria a su hijo carnal, quanto con mayor diligencia deve qualquiera amar, y recrear a su hermano espiritual? Y si alguno dellos cayere en enfermedad, los otros Frayles le deven servir, como querrian que a ellos sirviessen.

Cap. VII. *De la penitencia que se ha de imponer a los Frayles que pecan.*

SI algunos de los Frayles aquexãdolos el enemigo, mortalmẽ-

te pecaren, por aq̃llos pecados de los quales fuere ordenado entre los Frayles q̃ ayã recurso a los solos Ministros Provinciales, sean obligados los dichos Frayles de recurrir a ellos, quanto mas aina podrã sin tardança. Y los Ministros si sõ Sacerdotes, cõ misericordia les impõgan penitẽcia. Y si Sacerdotes no son, haganse la imponer por otros Sacerdotes de la Orden, assi como a ellos pareciere q̃ mejor cõviene segũ Dios. Y devẽse guardar, q̃ no se airen, ni conturbẽ por el pecado de alguno: porque la ira y conturbacion en si, y en otros, impiden la caridad.

Cap. VIII. *De la eleccio̅ del Ministro General, y del Capitulo de Pe̅tecostes.*

TOdos los Frayles sea̅ obligados de aver sie̅pre vno de los Frayles desta Religio̅ en General Ministro, y siervo de toda la fraternidad y a el sea̅ obligados firmeme̅te de obedecer. El qual fallecie̅do, sea hecha eleccio̅ de sucessor por los Ministros Provinciales, y Custodios en el Capitulo de Pe̅tecostes: e̅ el qual los Ministros Provinciales sea̅ obligados sie̅pre en vno co̅venir a do̅de quiera q̃ por el General Ministro fuere establecido. Y esto vna vez e̅ tres años, o en otro termino maior, o menor, assi como por el dicho Ministro fuere ordenado. Y si

en algũ tiempo pareciere a la vniversidad delos Ministros Provinciales, y Custodios, el sobredicho Ministro no ser suficiente al servicio, y pro comũ de los Frayles, seã obligados los dichos Frayles, a los quales es dada la eleccion, en nombre del Señor elegir assi otro en Custodio. Mas despues del Capitulo de Pentecostes, puedan cada vno de los Ministros y Custodios, si quisierẽ, y a ellos fuere visto que conviene, en esse mesmo Año, en sus Custodias, llamar vna vez sus Frayles a Capitulo.

(*)

## Cap. IX. *De los Predicadores.*

LOS Frayles no prediquen en Obiſpado de algũ Obiſpo, quã do por el les fuere contradicho. E ninguno de los Frayles ſea oſado de todo en todo predicar al pueblo, ſalvo ſi por el Miniſtro General deſta fraternidad fuere examinado, y aprouado, y del le ſea el oficio de la predicaciõ concedido. Amoneſto otro ſi, y exorto a eſſos meſmos Frayles, que en la predicacion que hazen, ſean examinadas, y caſtas ſus palabras a provecho y edificacion del pueblo, anuncian-

doles los vicios y virtudes, pena y gloria con brevedad de sermon: porque palabra abreviada hizo el Señor sobre la tierra.

## Cap. X. *De la amonestacion y correccion de los Frayles.*

LOS Frayles que son Ministros y siervos de los otros Frayles, visiten y amonesten a sus Frayles; humil y caritativamente les corrijan, no les mandando alguna cosa que sea contra su anima, y nuestra Regla. E los Frayles que son subditos, recuerdense, que por Dios negaron sus proprias voluntades.

Onde firmemente les mando, que obedezcan a sus Ministros en todas las cosas que prometieron al Señor de guardar, y no son cõtrarias a su anima, y nuestra Regla. E donde quier que son los Frayles, que supiessen, y conociessen ellos no poder guardar la Regla espiritualmente, a sus Ministros devan, y puedan recurrir. E los Ministros caritativa, y benignamente los reciban, y tanta familiaridad ayan acerca dellos, que les puedan dezir, y hazer, como señores a sus siervos. Porque assi deve ser, que los Ministros sean siervos de todos los otros Frayles.

Amonesto otrosi, y exorto en el Señor IESV Christo, que se guarden los Frayles de toda sobervia, vanagloria, invidia, avaricia, cuydado, y solicitud deste mũdo, detraccion, y murmuracion. E no curen los que no saben letras, de aprender letras, mas miren, que sobre todas las cosas deven dessear tener el Espiritu del Señor, y la su santa obra: orar siempre a Dios de puro coraçon, y aver humildad, y paciencia en la persecucion y enfermedad, amar a aquellos q̃ nos persiguen, reprehenden y acusan, porq̃ dize el Señor: Amad a vuestros enemigos, y rogad por los q̃

vos

vos persiguen, y falsamēte acusan. Bienaventurados los que padecen persecuciō por la justicia, porque dellos es el Reyno de los Cielos. Mas el que perseverare hasta la fin, este serà salvo.

## Cap. XI. *Que los Frayles no entren en los Monesterios de las Monjas.*

MAndo firmemēte a todos los Frayles, que no ayan sospechosas compañias, o consejos de mugeres, y no entren en los Monesterios de las Monjas, salvo aq̃llos, los quales de la silla Apostolica es otorgada licencia especial.

Ni puedan ser compadres de varõ nes, o mugeres: porque por esta ocasion entre los Frayles, o de los Frayles no nazca escandalo.

## Cap. XII. *De los que quieren yr entre los Moros, y otros infieles.*

SI algunos de los Frayles por divinal inspiracion quisierẽ ir entre los Moros, y otros infieles, pidan para ello licencia a sus Ministros Provinciales. Mas los Ministros no den licencia a algunos para yr, salvo a aquellos que vieren ser idoneos para embiar. Para estas cosas, mando a los Ministros, que

que pidan al señor Papa vno de los Cardenales de la santa Iglesia de Roma, que sea governador, defensor, y corregidor de esta fraternidad, porque siempre subditos y sujetos a los pies dessa santa Iglesia, estables en la Fê Catolica, la pobreza y humildad, y el santo Evangelio de nuestro Señor IESV Christo guardemos, el qual firmemente prometimos.

PVES a ninguno de los hombres de todo en todo sea licito aquesta letra de nuestra confirmacion quebrantar, o con osadia presumptuosa yr contra ella.

E si alguno esto presumiere de intentar, sepa que caera en la indignacion de Dios todo poderoso, y de los bienaventurados Apostoles San Pedro, y San Pablo. Dado en Letran a xxix. de Noviembre en el Año octavo de nuestro Pontificado.





# EN EL NOMBRE del Señor, comiença el Teſtamento de N. Serafico Padre San Franciſco.

DIOS Nueſtro Señor quiſo dar ſu gracia a mi Fray Franciſco, para q̃ aſsi començaſſe a hazer penitẽcia. E porque como yo fueſſe entonces embuelto en pecados, erame muy amargo vêr los leproſos, pero el Señor me traxo entre ellos, y vſè de miſericordia con ellos. Y apartandome

dome de ellos, aquello que antes me parecia amargo, me fue cõvertido en dulcedumbre del cuerpo, y del anima, y deſde a poco ſali del ſiglo. Y el Señor me diò tal fê en ſus Igleſias, que aſsi ſimplemente adoraſſe, y dixeſſe: Adoramoſte Santiſsimo Señor IESV Chriſto aqui, y en todas tus Igleſias, que ſon por el mundo: y bendezimoſte, que por tu ſanta Cruz redemiſte el mũdo. Deſpues diome el Señor, y dà tanta fê en los Sacerdotes, que viven ſegun la orden de la ſanta Igleſia Romana, por la orden que tienẽ; que ſi me perſiguieren, quiero recurrir a ellos. Y ſi

yo

yo tuviesse tanta sabiduria quanta Salomon tuuo, y hallasse los pobrezillos Sacerdotes de este mundo, en las Parrochias donde moran, no quiero predicar contra su voluntad. Y a ellos, y a todos los otros quiero temer, amar, y honrar como a mis señores. E no quiero en ellos considerar pecado, por quanto al Hijo de Dios acato en ellos, y son mis señores: y por esto lo hago, q̃ no veo alguna cosa corporalmente en este mundo de aquel altissimo Hijo de Dios, sino su santissimo cuerpo, y preciosa sangre, lo qual ellos reciben, y solos ellos lo administran

à los otros. Y eſtos ſãtiſsimos Myſterios ſobre todas las coſas quiero honrar y reverenciar, y en lugares precioſos colocar. Los muy sãtos nombres y palabras ſuyas dõde quiera que las hallare eſcritas, y eſtar en lugares no convenibles quiero cogerlas, y ruego que ſean cogidas, y en lugar honeſto colocadas. E a todos los Theologos, y a los que nos adminiſtran las ſantas y divinas palabras, devemos honrar, y acatar, aſsi como a aquellos que nos adminiſtran eſpiritu, y vida. Y deſpues que el Señor me diò cargo de Frayles, ninguno me enſeñava lo que avia de hazer: mas

el

el muy Alto me reveló, que devia vivir segũ la forma del santo Evã-gelio, y yo en pocas palabras y simples lo hize escrivir, y el señor Papa me lo confirmó. Y aquellos que veniã a recebir esta vida, todas las cosas que podian aver davan a los pobres, y eran contentos con vna tunica dentro y fuera remendada los que querian, cõ la cuerda y paños menores, y no queriamos aver mas. Los Clerigos deziamos el Oficio segun la ordẽ de los otros Clerigos; y los legos dezian el Pater noster: y de buena volũtad estavamos en las Yglesias, y eramos idiotas, y sujetos a todos. Yo trabajava

java de mis manos, y quiero traba jar; y los otros Frayles quiero firmemente que trabajen de trabajo honeſto, y los que no ſaben, aprendanlo, no por cudicia de recebir el precio de ſu trabajo, mas por el buen exemplo, y por alançar la ociofidad. Quando no nos dieren el precio de nueſtro trabajo, recurramos a la meſa del Señor, demãdando limoſna de puerta en puerta. Eſta ſalutacion me reveló el Señor q̃ dixeſſe: El Señor os dé paz. Guardenſe los Frayles, q̃ las Igleſias y pobrezillas moradas, y todas las otras coſas que para ellos ſon edificadas, en ninguna manera las

reciban,

reciban, si no fueron conformes a la santa pobreza, la qual en la Regla prometimos, siendo en ellas hospedados como peregrinos, y advenedizos. Mando firmemente por obediécia a todos los Frayles, donde quiera que estan, que no se atrevan a demandar alguna letra en la Corte Romana por si, o por interpuesta persona, para Iglesia, ni para lugar alguno, ni so especie de predicacion, ni por persecucion de sus cuerpos; mas donde quiera que no fuerẽ recebidos, huygan a otra tierra a hazer penitencia, con la bendicion de Dios. Yo firmemente quiero obedecer

al Ministro General, y a aq̃l Guardian que le plugiere de me dar. E assi quiero ponerme ẽ sus manos, que no pueda yr, ni hazer contra su obediencia y voluntad, porque es mi señor. Y aunque yo sea simple, y enfermo, siẽpre quiero aver vn clerigo que me reze el Oficio segun en la Regla se contiene. Y todos los otros Frayles sean obligados a obedecer a sus Guardianes, y hazer el Oficio segun la Regla. Y si se hallassen algunos, que no rezassen el Oficio divino segun la Regla, y lo quisiessen variar en otra manera, o que no fuessen Catolicos, todos los Frayles donde quiera

quiera que son por obediencia seã obligados si en alguna parte hallaren alguno dellos, de lo tomar, y presentar al Custodio mas cercano de aquel lugar. Y el Custodio por obediencia sea obligado de lo guardar fuertemente de dia, y de noche, como a hombre aprisionado, en manera que no pueda ser librado de sus manos, hasta que por su propria persona lo presente en manos de su Ministro. Y el Ministro sea obligado por obediẽcia de lo embiar con tales Frayles, que de dia, y de noche lo guarden assi como hõbre encarcelado, hasta que lo presenten ante el señor

Oſtienſe, que es ſeñor Protector y Corregidor deſta Fraternidad. E no digan los Frayles, eſta es otra Regla: porque eſta es vna recordacion, aviſo y amoneſtacion, y el mi Teſtamento, que yo Fray Franciſco pequeñuelo ſiervo vueſtro, hago para voſotros mis Frayles benditos: porque la Regla que al Señor prometimos, mas catolicamẽte guardemos. Y el General Miniſtro, y todos los Miniſtros, y Cuſtodios por obediencia ſean obligados a no añadir, ni quitar coſa alguna en eſtas palabras. Y tengã ſiempre eſte eſcrito cerca de la regla: y en todos los Capitulos que

hazen

hazen quando leen la Regla, lean
eſtas palabras: Mando firmemen-
te por obediẽcia a todos mis fray-
les, clerigos, y legos, que no pon-
gan gloſſas en la Regla, ni en eſtas
palabras, diziendo, aſsi, o aſsi ſe
han de entender, mas como el Se-
ñor me diò ſimple y puramẽte de-
zir, y eſcrivir la Regla, y eſtas pa-
labras, aſsi ſimplemente, ſin gloſſa
quiero que las entendays, y con
ſanta obra haſta la fin guardeys. Y
aquel que eſtas coſas guardàre, al-
cance en el Cielo la bendicion del
muy alto Padre celeſtial; y en la
tierra ſea lleno de la bendicion de
ſu muy amado Hijo, cõ el ſu muy

ſanto Eſpiritu conſolador, cõ todas las virtudes celeſtiales, y con todos los Santos. E yo Fray Franciſco, pequeñuelo ſiervo vueſtro, quanto puedo, vos confirmo dentro y fuera eſta ſantiſsima Bendicion, Amen.

()(*)()
()

LAVS DEO.

---

*********
****
*

*MODIFICACIONES, QVE se han de guardar, segun los Pontifices Nicolao III. y Clemente V. para que licitamente se recurra a pecunia, se reduzen a tres maneras de cosas que son, Causas, Modos, y Cautelas.*

## ☞ CAVSAS.

LAS Causas son cinco, y llamãse assi, porque ellas han de ser la causa para q̃ se procure la pecunia.

1. Que la necessidad sea verdadera y no fingida.

2. Que sea propria y no agena.

 3. Que

3. Que ſea preſente, o eminente, y no poſsible, o futura.

4. Que no aya otra limoſna indiferente, ofrecida.

5. Que la tal coſa no ſe pueda aver buenamente por via de ſimple mendicacion en propria eſpecie.

## ☞ MODOS.

LOs modos ſon ſeys, y ſon vnas maneras, q̃ ha de tener el Frayle para procurar con ellas la paga de las coſas neceſſarias que ſe buſcan para no errar:

1. Que no tóme, ni pida dineros preſtados por ſi, ni por otro,

para ſi, ni para otro.

2. Que no nombre perſona, que reciba el dinero, haſta que el dante ſe eſcuſe de nombrarla.

3. Que declàre, o manifieſte la coſa, para que buſca la paga.

4. Que no pida, ni permita dar mas de lo que cueſta la coſa, que ſe ha de comprar.

5. Que aviſe al dante como la pecunia es ſuya mientras no ſe gaſtare.

6. Que pidan licencia al dante para ſoſtituir perſona, o perſonas, para que la pecunia vaya de mano en mano ſi fuere neceſſario.

## CAVTELAS.

LAs Cautelas ſon vnos aviſos q̃ el Pontifice dà a los Frayles, para que ſepan como ſe han de aver con los que tienen los dineros, o pecunia, y con ella miſma. Son quatro.

1. Que no pienſe el Frayle tener accion alguna, o derecho ſobre la pecunia, ni tal mueſtren con obras y palabras.

2. Que lo dado para vna coſa no ſe gàſte en otra, ſin licencia del principal dante.

3. Que no pida quenta (aũque

ſea ſimple) eſtrechamẽte al Depoſitario, o ſoſtituto en que ſe à gaſtado la pecunia.

4. Que lo que ſobrare ſe buelva al dante, haziendo todo lo dicho con licencia de los Prelados.

Todas eſtas Modificaciones hā de cumplir para que ſe pueda licitamente acudir a pecunia, y no baſtan las vnas ſin las otras.

Y adviertaſſe, que ſe haga primero la deuda, ſi puede ſer, que ſe buſque la limoſna. Y quando no ſe puede aver licencia del Prelado, concurriendo las demas coſas baſta la preſunta, como lo trae Fr. Antonio de Santa Maria, fol. 74.

*LOS*

## *LOS PRECEPTOS DE nuestra sagrada Religion, son veynte y cinco.*

1. QVE en ninguna manera le sea licito a ningun Frayle salir desta sagrada Religion.

2. Que no recibã dineros, ni pecunia por si, ni por interpuesta persona.

3. Que no apropien a si cosa alguna en comun, o en particular.

4. Que obedezcan a sus Ministros en todo lo que no fuere cõtra su anima y Regla.

5. Que no tengan sospechosas compañias, ni consejos de mugeres.

6. Que no entren en los Monesterios de Monjas ſin particular licencia.

7. Que no ſean compadres de varones, o mugeres.

8. Que los Miniſtros pidã al Señor Papa vn Cardenal protector de la Orden.

9. Que no traygan mas de vna tunica con capilla, y otra ſin capilla, los que la quiſieren traer.

10. Que no puedan traer calçado ſin manifieſta neceſsidad, o enfermedad.

11. Que los Frayles ſe viſtan de veſtiduras viles.

12. Que los Clerigos rezen el Oficio

Oficio divino segun el orden de la Iglesia Romana: y digan los legos los Pater nostres contenidos en la Regla.

13. Que ayunen desde la fiesta de todos Santos, hasta la Navidad del Señor, y la Quaresma, y todos los Viernes del Año.

14. Que no vayan a cavallo sin manifiesta necessidad, o enfermedad.

15. Que los Ministros, y Custodios tengan solicito cuydado de curar los enfermos, y vestir los Frayles.

16. Que si alguno cayere en enfermedad, los demas le sirvan, co-

mo ellos querrian ſer ſervidos.

17. Que los Frayles no prediquen en Obiſpado de algũ Obiſpo, quando por el les fuere contradicho.

18. Que ningun Frayle predique al pueblo ſin ſer examinado y aprovado por el MiniſtroGeneral

19. Que ſi ſupieſſen, y conocieſſen los Frayles no poder guardar la Regla eſpiritualmente, recurrã a ſus Miniſtros.

20. Que todo quanto eſtá pueſto en la Regla, en quanto a la recepciõ de los novicios, ſe guarde.

21. Que ſi alguno cayere en alguno de los caſos reſervados, recurra

curra a ſus Miniſtros ſin tardança.

22. Que los Miniſtros Generales, y Cuſtodios, ſean obligados de yr a Capitulo General.

23. Que los Frayles ſean obligados a tener por Miniſtro General, vn Frayle deſta fraternidad.

24. Que ſi los Miniſtros, y Cuſtodios vieſſen el dicho Miniſtro General no ſer ſuficiente, elijan otro.

25. Que ſi alguno tuviere eſpiritu de yr a tierra de Moros, ò otros infieles, a predicar, el Miniſtro Provincial le examinarà, y ſi le hallare ſuficiente, le concederà licencia, y ſino ſe la negarà.

## LOS CASOS RESERVADOS, *son catorze.*

1. INobediencia contumaz.
2. Propriedad de qualquiera cosa.

3. Hurto de cosas notables, o frequentado en cosas pequeñas.

4. El pecado de la carne.

5. Falso testimonio infamatorio

6. Iniecciõ de manos violẽtas.

7. Falsear el sello de persona notable, Iuez, o Visitador, o procurare se revoque lo que está bien visitado.

8. Composicion, publicacion, o echamiẽto de libelo infamatorio.

9. Tocamientos impudicos.

10. El solicitar a sabiendas para si, o para otro el pecado dela carne

11. Falso testimonio en juyzio.

12. El q̃ falsamẽte depusiere delãte de qualquier Iuez, o visitador.

13. El que maliciosamẽte abriere letras de los Prelados.

14. El que solicitáre a otro a deponer falsamente delante de qualquier.

---

*PRIVILEGIOS CONCEDIdos de N. Señor IESV Christo a a N. S. P. S. Francisco.*

Refiere el Papa Gregorio Nono aver oydo dela boca de nuestro

tro Padre S. Francisco, que alcançò del Señor dos privilegios.

1. El primero, que quantos mas Frayles fuessen en la Orden, y mas crecieße el numero dellos, tanto mejor, y mas abundantemente los proveeria.

2. El segundo, que qualquiera q̃ persiguiesse su orden, seria gravemente castigado del Señor.

---

*OTRO PRIVILEGIO DIxo N. P. San Francisco, que auia auido del Serafin quando le aparecio, è imprimiò las llagas, conuiene a saber.*

QVE su Religion duraria hasta la fin del mundo.

*VERBA B. P. N. FRANcisci, exhortatoria ad Fratres.*

O Dilectissimi Fratres, & in æternum benedicti filij, audite vocem Patris vestri.

*Magna promissimus,*
*Maiora promissa sunt nobis,*
*Seruemus hæc,*
*Suspiremus ad illa;*
*Voluptas breuis*
*Pœna perpetua,*
*Modica passio,*
*Gloria infinita*
*Multorum vocatio.*
*Paucorum electio,*
*Omnium retributio.* Amen.

Beatus

BEatus Franciſcus, qui in hunc ordinem aliquam pecuniæ receptionem, aut aliquid cõtra paupertatis profeſsionem inducerẽt, vel alios ſuis malis exemplis ſcandalizarent, Dei, & ſuam maledictionem terribiliter imprecando aliquando dicebat, A te, ſanctiſsime Pater, & à tota cœleſti curia, & à me pauperculo ſint maledicti, qui ſuo malo exemplo confundunt, ac deſtruunt quod per ſanctos Fratres huius Ordinis ædificaſti, & ædificare non ceſſas.

*SANCTISSIMI PATRIS nostri Francisci Minorum Patriarchæ, Litaniæ ab eis alumnis & deuotis recitandæ.*

KYrie, eleyson. Christe, eleyson. Kyrie, eleysō. Christe, audi nos Christe, exaudi nos.

PAter æterne Franciscum in orbe Creans; Mise.

FILI Redemptor, Franciscum, signis redēptoris signās: mise.

SPiritus Sancte Franciscum, tuæ charitatis igne incēdēs: mise.

Sancta Trinitas vnus Deus Franciscū copiosê beatificans, mise.

Sancta MARIA Immaculatæ Cōceptionis. Ora.

Sancta

Santa MARIA Angelorũ de Portiuncula, ora.
SantaMARIA Provintiæ Angelorum Mater, ora:
Sãta MARIA SeraphicæReligionis Advocata, ora.
Sanĉte Franciſce, á pueritia pauperum ſubventor, ora.
S.Frãciſce leproſorũ mũdator, or.
Sanĉte Franciſce verum pœnitentium exemplar, ora.
S.Frãciſce infirmorũcõſolator,or.
S. Frãciſce peccatorũ aſylũ, ora:
Sanĉte Franciſce humilium, vere, Magiſter, ora.
S.Frãc.inclite vitiorũ viĉtor, ora.
Sancte Franciſce inſigne corporis tui macerator, ora.

S.Frãc.fidelis castitatis norma, or.
S.Frãc.religiosorũ morũregula,o.
S.Fr.chrĩanæ charitatis pelag⁹, o.
S. Francisce, virtutuũ lucerna, ardens, & lucens. ora.
S.Frãc. Hostis callidi collisor, or.
Sancte Francisce, Thesauri absconditi in agro inventor, ora.
S.F.apostolicę vitæ restaurator.or
Sancte Francisce,Magnanime mũdi contemptor, ora.
S.Frãc.pacis amabilis cultor, ora.
Sancte Francisce,Passionis Christi assiduæ meditator: ora.
Sãcte Frãcisce,mortificationis crucis in carne tua circũlator, or.
S.Frãc.pauptatis vnicę dilector,o.
S.F. verorũ pauperũ Patriarcha,o.
Sancte

S.F.magni regis indẽfesse pręco, o.
Sancte Francisce, Sacerdotij & Sa
cerdotũ vere œstimator, ora.
S.Frãc. Trimegiste christiane, ora.
S. Frãcisce Maxime humilis, ora.
S.Francisce, Maxime pauper, ora.
Sancte Francisce, Maxime Christi
IESV Sectator, ora.
Sancte Frãcisce, quadragin ta dierum mirabilis ieiunator, ora.
S.Frãcisce, vt Moyses legis ita Regulæ tuæ in mõte acceptor, or.
S.Frãc. triũ Ordinũ institutor, or.
S.Franc. duodecim familiarũ Monachorum, & Monacharum, tuæ Religionis, moderator, ora.
S. Frãc. Religionis duraturæ, vsq; ad finẽ, mundi fundator, ora.

Sancte Francisce numerosissimæ prolis Abrahã Evãgelice, ora.
Sancte Francisce, alterius sancti Francisci Genitor, ora.
S. Frãc. fratrũ Minorũ Pater, ora.
Sãcte Frãcisce, minorũ Ave, ora.
Sancte Francisce, osorum tuæ Religionis vltor, ora.
Sancte Francisce, amatorum tuæ Religionis fautor, ora,
S. Frãc. Cordi gerorũ Patrone, or.
Sancte Francisce, vinculorũ Christi in tua chorda renovator, or.
S. Franc. lingua operũ Doctor, or.
Sancte Francisce, virorum Evãgelicorum Idæa, ora.
Sancte Frãcisce admirabilis thaumaturge, ora.

Sancte

Sancte Franciſce, Robuſtiſsime Chriſti Athleta, ora.
Sancte Franciſce, monſtrorum infernalium dominator, ora.
Sancte Franciſce, Eccleſiæ Catholicæ Athlans, ora.
Sancte Franciſce, totius ſanctitatis prodigium, ora.
Sancte Franciſce, contra Mundũ, Diabolũ, & Carnẽ antagoniſta, o.
Fancte Srranciſce, Evangelicæ perfectionis, preciosa Margarita, or.
S. Frã. Cruciferorũ ad expugnãdã cęleſtẽ Ieruſalẽ, dux & ductor, or.
S. Fr. veſtigiorũ Chriſti, & Apoſtolorũ, iã delectorũ redẽptor, or.
S. Frãciſce, perpetui Iubilei Portiũculæ Chriſti impetrator, or.

Sancte

S.Frāc. Angele signās frōtes servorum Dei, signo Dei vivi, nempe Crucis mortificatione, ora.
S.F. stigmatū Iesu Cristi portator, o.
S.Frāc. viva crucifigi effigies, ora.
S.F. humilis & cœlestis lucifer. or.
Sancte Francisce peccatorum profunde dormiētiū excitator, or.
S. Francisce, Militis crucis Christi cōmendatori primarie, ora.
Sancte Francisce, Pōtifici Summo etiam post mortē subdite, ora.
S. Frācisce, perpetuū fidei Christi miraculum, & argumētū. ora.
Propitius esto, ob summam Francisci obedientiam. Parce.
Propitius esto, ob Angelicā Frācisci virginitatē. Exaudi nos Dñe.

Propi-

Propitius esto, ob nimiam Francisci paupertatē. Libera nos, &c.
Ab insidijs Diaboli, Mundi, & Carnis, lib.
Ab ira, odio, & ōni mala volūtate, (lib.
A peste, & ōni cōtagioso morbo, l.
A subita & improvisa morte, lib.
Per humilē Frācisci, et tuā in præsepio revelatam nativitatē, lib.
Per miraculosā Francisci conversionem, lib.
Per Cœlestē Seraphicæ Religionis institutionem, lib.
Per ardentissimum Francisci martyrij desiderium, lib.
Per admirabilem illius ignea quadriga in cœlum raptum, lib.
Per spontaneam creaturarum Frācisco,

cisco, ad nutum obediētiā, lib.
Per sex insignia privilegia Francisco ad te concessa, lib.
Per tuam in Francisci corpore signatū, & clavorū impressione, li.
Per singularē Francisci ad impletionē, eorū quæ desunt passioni tuæ præsertim in dolore vulneris lateris, lib.
Per descensum Francisci ad inferos, & liberationē animarum à Purgatorio, lib.
Per pacatissimū Francisci ad gloriam transitum, lib.
Per miraculosam cadaveris Francisci super pedes stationē, lib.
Per coagitatā & superfluētē animę Francisci gloriæ mensurā, lib.
Vt

Vt nobis misericorditer parcas. te

Vt domnum Apostolicum & omnes Ecclesiasticos ac sacras Religiones in Evangelica perfectione. Cōservare digneris, ter.

Vt nostrā observātiæ familiā amplificare atq; eandem in exacta suæ Regulæ Evangelicæ observatione. Cōservare digneris, te.

Vt Regibus Christianis pacem, & nostro victoriam contra infideles. Donare digneris, ter.

Vt vivis salutē deffunctis requiē malis pœnitentiam bonis perseverantiam, & omnibus gratiā largiri digneris, ter. (gneris, te.

Per merita Frācisci nos exaudire di

Christe audi nos. Christe exaudi nos.

nos. Kyrie, eleyſon. Chriſte, eleyſon. Kyrie, eleyſon. Pater noſter. *Verſ.* Et ne nos &c. *Reſp.* Sed &c. *Verſ.* Dñe exaudi. *Reſp.* Et clamor &c. *Verſ.* Dñus Vobiſcum. *Reſp.* Et cum ſpiritu &c. *Oremus.*

DOmine IESV Chriſte, qui frigeſcente mundo, ad inflamandũ corda noſtra divini amoris, igne, in carne, Beatiſsimi Patris noſtri Franciſci, Sacra ſtigmata renovaſti; concede propitius, vt eius meritis & præcibus Crucem iugitur feramus, & dignos fructus poenitentiæ faciamus. Qui vivis & regnas cum Deo Patre, in vnitate Spiritꝰ Sãcti Deꝰ per omnia ſæcula ſæculorũ, Amẽ.

✠ *Laus Deo, & Matri eius.* ✠

*HYMNVS.*

C*Rucis Christi mons Al-*
*uernæ,*
*Recenset mysteria.*
*Vbi salutis æternæ:*
*Dantur priuilegia:*
*Dum Franciscus dat lucernæ*
*Crucis sua studia.*
*Hoc in monte vir deuotus*
*Specu solitaria*
*Pauper, â mundo semotus*
*Condensat ieiunia:*
*Vigil, nudus, ardens totus*

*Crebra dat suspiria.*
*Solus ergo clausus orans,*
*Mente sursum agitur,*
*Super gestis crucis plorans,*
*Mœrore conficitur:*
*Crucisq; fructum implorans*
*Animo resoluitur.*
*Ad quem venit Rex à cælo*
*Amicta Seraphico:*
*Sex alarum tectus velo,*
*Aspectu pacifico:*
*Affixusque crucis telo,*
*Portento mirifico.*

*Cere*

*Cernit seruus Redemptorem,*
*Passum impassibilem,*
*Sæclorum Imperatorem.*
*Tam pium, tam humilem:*
*Verborum audit tenorem,*
*Viro non effabilem.*
*Vertex montis inflammatur*
*Vicinis cernentibus:*
*Cor Francisci transformatur,*
*Amoris ardoribus:*
*Corpus vero mox ornatur*
*Mirandis stigmatibus:*
*Collaudetur Crucifixus,*

*Tollens mundi scelera.*
*Quem laudat concrucifixus,*
*Crucis ferens vulnera,*
*Franciscus prorsus innixus*
*Super mundi fœdera. Amen.*

## *HYMNVS.*

*CRucis arma fulgentia,*
*Vidit Frãciscus dormiẽs*
*Christum dicentem audiens:*
*Tua erunt hæc omnia.*
*Crucis vis, & refugium*
*Hæc crucis arma præbuit:*

*Qui-*

*Quibus Franciſcum induit*
*Aduerſus aduerſarium:*
*Crucis ſacrata lectio*
*Ter Franciſco ſe præbuit:*
*Dum ter librum aperuit,*
*Pro virtutis indicio.*
*Crucis Chriſti deuotio*
*Franciſci traxit ſtudia;*
*Cunctaque cordis gaudia*
*Cum omni deſiderio.*
*Crucis vt ad ſupplicia*
*Chriſtum Franciſcus poſitum,*
*Videt, & audit monitum:*

*Hæc ſequere veſtigia.*
*Crucis hærens veſtigijs*
*Crucis fructum conſequitur:*
*Quo corde, carne pungitur,*
*Et ſignatur indicijs.*
*Crucis virtus & gratia*
*Nos conſignet, in frontibus,*
*In membris, & in ſenſibus;*
*Pro perenni cuſtodia. Amen.*

## HYMNVS.

*P Laude turba paupercula*
*Patre ditata paupere:*

*Lau-*

*Laudis propina pocula,*
*Sacro depressa vbere.*
*Hic simplex, rectus, humilis,*
*Pacis cultor amabilis,*
*Lumen in vase fictili*
*Ardens, lucens in fragili.*
*Vili contectus tegmine,*
*Sancto calescens flamine,*
*Vicit algorem, caumata,*
*Christi dum gestat stigmata.*
*Carnem, mundumq; conterens*
*Hostes malignos proterens*
*Auream victor meruit,*

*Aureolam dum docuit:*
*Pauper, nudus egreditur,*
*Cælum diues ingreditur:*
*Spargit virtutum munera,*
*Ægris profligat vulnera,*
*Verorum Pater pauperum*
*Nos pauperes fac spiritu:*
*Consortes redde superum*
*Ereptos ab interitu.*
*Patri, Nato, Paraclito*
*Decus, honor, & gloria,*
*Sancti sint huius merito*
*Nobis æterna gaudia. Amen.*

*HYM-*

## HYMNVS.

DEcus morum, dux Minorum.
Franciscus tenens brauium,
In te vite, datur vitæ,
Christe Redemptor omnium.
Plaudat frater; regnat pater
Conciuis cæli ciuibus:
Cedat fletus, psallat cœtus,
Exultet cælum laudibus.
Demptum solo, datum polo
Signorum probant opera:
Ergo viuit, nam adiuit

*Æterna Christi munera.*
*Pro terrenis votis plenis:*
*Reportat dona gloriæ:*
*Quem decoras, quem honoras,*
*Summæ Deus clementiæ.*
*Hunc sequantur, huic iugan-*
*tur:*
*Qui ex Ægypto exeunt:*
*In quo duce, clara luce,*
*Vexilla regis prodeunt.*
*Regis signum ducem dignum*
*Insignit manu, latere:*
*Lux accedit, nox recedit,*

*Iam*

*Iam lucis orto ſidere.*
*Eſt dux ſidus, clarum, ſidus*
*Ducit, relucet, deuia*
*Deuitando, demonſtrando*
*Beata nobis gaudia.*
*Mina gregem, dux ad regem*
*Colliſor hoſtis callidi:*
*Nos conducas, & inducas*
*Ad cœnam Agni prouidi.*
*Amen.*

*Ver. Signaſti Domine, ſeruum tuum Franciſcum. Reſp. Signis redemptionis noſtræ.*

*An*

*Antiphona.*

*Cœlorum candor splenduit, nouum sidus emicuit: sacer Frãciscus claruit; cui Seraph apparuit, signans eum caracte re, in volis, plantis, latere: dum formã crucis gerere, vult cor de, ore, opere.*

*Oratio.*

Deus, qui mira Crucis mysteria in beato Frã cisco Confessore tuo multiformiter demonstrasti: da

*da nobis quæsumus, deuotionis suæ semper exempla sectari, & assidua eiusdem crucis meditatione muniri. Per Dominum nostrum. Amen.*

FINIS.

da nobis quæſumus, deuotionis ſuæ ſemper exempla ſectari, & aſsidua eiuſdem crucis meditatione muniri. Per Dominum noſtrum. Amen.

FINIS.